Año de 1933 — Miércoles 21 de Junio — Núm. 78

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital: Trimestre, pts.... 5,00
Fuera de íd.; — —.... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.
Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

1656

Gobierno Civil de la Provincia

Comisión provincial reguladora del mercado de trigos

CIRCULAR

Se pone en conocimiento de los señores Presidentes y Secretarios de las Juntas locales de tenedores de trigos, cuya relación se cita y que aún no han remitido a esta Comisión la relación de ventas realizadas de dicho cereal durante el pasado mes de Mayo; como dicho servicio debieran cumplimentarlo antes del 10 del actual, se les requiere para que en el plazo de cinco días, a contar desde la publicación de la presente circular, lo remitan; a los que transcurrido dicho plazo no hayan dado cumplimiento al servicio mencionado, me veré obligado a sancionarles con la multa de *cincuenta pesetas* a cada uno.

Relación que se cita

Aldealcorvo, Aldehorno, Arahuetes, Arevalillo de Cega, Cabezuela, Carbonero el Mayor, Coca, Condado de Castilnovo, Revenga, Sacramenia, Sanchonuño, Santa Marta del Cerro, Torreadrada, Torrecaballeros, Turégano, Veganzones, Cubillo, Dehesa y Dehesa Mayor, Donhierro, Escobar, Fresno de Cantespino, Fresno de la Fuente, Hontanares de Eresma, Hoyuelos, La Lastrilla, Martín Muñoz de la Dehesa, Marugán, Olombrada, Paradinas, Pedraza, Valdevacas de Montejo, Villaverde de Montejo.

Segovia, 20 de Junio de 1933.

EL GOBERNADOR,

Carlos Jiménez Canito

1636

CIRCULAR

Según participa a este Gobierno Civil el Sr. Alcalde de Zarzuela del Monte, se encuentra depositada en dicha localidad la siguiente res:

Una chota de dos y medio meses, pelo rojo claro, sin seña alguna.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que pueda pasar a recogerla su dueño, a quien será entregada previo el abono de los gastos que dicha res haya ocasionado.

Segovia, 19 de Junio de 1933.

EL GOBERNADOR,

Carlos Jiménez Canito

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General del Instituto de Reforma Agraria

Habiéndose comunicado a este Instituto que en algunos registros de la propiedad, para verificar las notificaciones de acuerdos relativos a la inclusión o exclusión de fiincas en el inventario de las afectadas a la reforma agraria, se exige la presencia de los propietarios en el local de dichas oficinas, y no siendo este el espíritu ni la letra de las disposiciones dictadas en la materia,

Esta Dirección general se ha servido disponer que las notificaciones de los acuerdos de inclusión o exclusión de fincas las realicen los registradores, mediante entrega de uno de los ejemplares de la comunicación, en el domicilio fijado a tales efectos en la declaración del propietario, observándose en lo necesario lo dispuesto en el artículo 268 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Cuando, por defecto, no constare señalado domicilio en la población en que radique el registro, la notificación se hará por conducto de la Alcaldía de la vecindad del propietario.

Madrid, 14 de Junio de 1933.—El Director general, Marcelino Domingo.

Señores registradores de la propiedad

(*Gaceta* del 15 de Junio).

1625

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Año de 1933.—Mes de Junio de 1933

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes que propone a la Comisión Provincial el infrascrito Interventor de fondos provinciales, de conformidad con el artículo 275 del estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CAPÍTULOS	Pesetas
1.º Obligaciones generales............	9.150,77
2.º Representación provincial...........	1.533,33
3.º Vigilancia y Seguridad	»
4.º Bienes provinciales.	»
5.º Gastos de recaudación.............	3.075
6.º Personal y material.	29.545,83
7.º Salubridad e higiene	»
8.º Beneficencia	45.931,49
9.º Asistencia social...	556
10.º Instrucción pública.	5.089,58
11.º Obras públicas y edificios provinciales.	60.668,84
12.º Traspaso de obras y servicios pùblicos del Estado.......	»
13.º Montes y pesca....	»
14.º Agricultura y ganadería............	145,84
15.º Crédito provincial..	»
16.º Mancomunidades interprovinciales...	»
17.º Devoluciones......	32,40
18.º Imprevistos	833,33
19.º Resultas	386.400,61
Total.........	542.963,02

Segovia, 1.º de Junio de 1933.—El Interventor, Gregorio G.ª Chinchilla.

La Comisión Provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

Segovia, 6 de Junio de 1933.—El Presidente, G. L. Carretero.— El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

1638

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia

Hasta las trece horas del día treinta de los corrientes se admitirán proposicionea en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras Públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la segunda subasta de las Obras de reparación urgente de los kilómetros 26 al 33 de la carretera de tercer orden de Sepúlveda a Cuéllar, durante los años de 1933 y 1934, cuyo presupuesto asciende a 26.622,50 pesetas a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 798,68 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, núm. 20, pral., el día seis de Julio del corriente año a las diez y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los dias y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados (A) y (B) del Real decreto Ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la «*Gaceta*» 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta, el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía saiisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o en su caso, la certificación negativa, de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección Regional de Seguros Sociales de Castilla la Vieja.

Segovia, 17 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental, Pedro Morán.

Hasta las trece horas del día 30 de los corrientes se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las Jefaturas de Obras Públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la segunda subasta de las obras de reparación urgente de los kilómetros 24 al 27 y 29 31,396 de la carretera de tercer orden de Santa María de Nieva a Olmedo, durante los años de 1933 y 1934, cuyo presupuesto asciende a 22.662,81 pesetas a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 679,90 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, núm. 20, pral., el día seis de Julio del corriente año a las diez y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de Oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados (A) y (B) del Real decreto

ley de seis de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes estan obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondia satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición y en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección Regional de Seguros Sociales de Castilla la Vieja.

Segovia, 17 de Junio de 1932.—El Ingeniero Jefe accidental, Pedro Morán.

Hasta las trece horas del día 30 de los corrientes se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras Públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la segunda subasta de las obras de conservación urgente de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de tercer orden de Turégano a Navas de Oro, durante los años de 1933-34, cuyo presupuesto asciende a 24.998,48 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 749,95 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la Calle de Ochoa Ondátegui, núm. 20, pral., el día 6 de Julio del corriente año a las diez y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y ras hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados (A) y (B) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta, el justificante del pago de las cuotas patronales que les correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o en su caso la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección Regional de Seguros Sociales de Castilla la Vieja.

Segovia, 17 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental, Pedro Morán.

Hasta las trece horas del día 30 de los corrientes se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras Públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la segunda subasta de las obras de conservación urgente de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de tercer orden de la Estación de Fuente de Santa Cruz a Arévalo, durante los años de 1933 y 1934, cuyo presupuesto asciende a 12.426,90 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 372,80 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, núm. 20 pral., el día seis de Julio del corriente año a las diez y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados (A) y (B) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del dia siguiente).

Los proponentes acompañarán el resguardo del depósito para tomar parte en la subasta, el justificante de pago de las cuotas patronales que les correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o en su caso la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección Regional de Seguros Sociales de Castilla la Vieja.

Segovia, 17 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental, Pedro Morán.

Hasta las trece horas del dia treinta de los corrientes se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras Públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid a hores hábiles de oficinas, para optar a la segunda subasta de las obras de conservación urgente de los kilómetros 44, 52 y 58 de la carretera de tercer orden de Cuéllar a Arévalo, durante los años de 1933-34, cuyo presupuesto asciende a 15.613,50 pesetas a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 468,40 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, pral., el día seis de Julio del corriente año a las diez y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los dias y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados (A) y(B) del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la «*Gaceta*» del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto del 12 ce Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondia satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición, o en su caso la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección Regional de Seguros Sociales de Castilla la Vieja.

Segovia, 17 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental, Pedro Morán.

1648

Sección Provincial Administrativa de primera enseñanza de Segovia

CIRCULAR

Elección de Habilitado de los Maestros nacionales del partido judicial de Riaza

Esta Sección, en uso de las atribuciones que la están conferidas por la regla 18 de la Real orden de 15 de Marzo de 1923 (*Gaceta* del 24 del mismo mes y año), y con arreglo a las instrucciones que a continuación se detallan, contenidas en el reglamento de habilitados de Maestros nacionales, aprobado por Real orden de 30 de Abril de 1902, convoca a elección de Habilitados de Maestros nacionales correspondiente al partido judicial de Riaza, en atención a hallarse vacante dicho cargo por renuncia del que anteriormente le venía desempeñando:

1.ª La elección se verificará ante el Alcalde-presidente de la cabeza de partido y del Consejo local de primera enseñanza, precisamente el dia 9 del venidero mes de Julio, a las doce de su mañana.

2.ª Podrán tomar parte en ella todos los Maestros y Maestras que desempeñen Escuelas nacionales del mismo partido, ya como propietarios, interinos, sustitutos y sustituídos que se hallaren presentes al acto, pudiendo tomar parte los ausentes que envien al efecto un oficio, con el visto bueno del Presidente del Consejo local de su residencia oficial, autorizando a cualquiera de los presentes para votar en su lugar o designando su candidato.

3.ª La elección se hará por medio de papeletas, a las que se unirán los oficios de los ausentes. Si éstos autorizaran a otro Maestro para votar por ellos, el autorizado entregará tantas papeletas de votación, más la suya, cuantas sean las autorizaciones recibidas. Las comunicaciones de Maestros ausentes que contengan determinado voto, se tendrán en cuenta para el escrutinio. Terminada la votación, se procederá a dicho escrutinio, proclamándose Habilitado al que obtenga mayoría absoluta de votos, a cuyo efecto del erá tenerse presente que en dicho partido existen 77 votantes, según la nómina del presente mes.

4.ª Terminada la votación y hecha la eleccion de Habilitado, se levantará acta de la misma por el Consejo local, remitiéndose con las reclamaciones que hubiere, debidamente informadas, a esta Sección Provincial Administrativa en las veinticuatro horas siguientes a la elección.

5.ª Podrán aspirar al cargo de Habilitado de los Maestros nacionales del mencionado partido judicial, los Maestros en activo o jubilados o cualquiera persona de responsabilidad que merezca la confianza de los votantes; debiendo presentar un sustituto encargado de reemplazarle en los casos de ausencia, enfermedad o fallecimiento.

Los señores Alcaldes-presidentes del partido indicado, se servirán dar conocimiento de la presente convocatoria a los Maestros de su demarcación respectiva, a fin de que éstos puedan hacer uso del derecho que la legislación les concede.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 19 de Junio de 1933.—El Jefe de la Sección, Fernando Céspedes.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

1632

CASTROJIMENO

Formado el repartimiento de utilidades de este término para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante los cuales y tres más los contribuyentes en él comprendidos, podrán examinarle y entablar reclamaciones los que se consideren perjudicados; advirtiendo que ástas se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 510 del estatuto municipal, no admitiéndose la que se presenten fuera del plazo señalado o no se adapten a lo que prescribe el referido artículo.

Castrojimeno, a 14 de Junio de 1933.—El Alcalde, Victoriano García.

1645

CARBONERO EL MAYOR

Este Ayuntamiento en sesión del día 15 de los corrientes, ha dispuesto una transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente, a fin de satisfacer la subvención por casa habitación de Maestros nacionales de la localidad, y en su virtud:

Pasa del capítulo 6.°, artículo 1.°, parte 3.ª, al capítulo 10, artículo 1.°, parte 3.ª, 900 pesetas.

Total transferido, 900 idem.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de hacienda municipal, se hace público, para que en plazo de quince dias, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Carbonero el Mayor a 17 de Junio de 1933.—El Alcalde, Teodoro Herrero.

1646

MUÑOVEROS

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial el apéndice del padrón de cédulas personales para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; durante dicho plazo y cinco días más podrá ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Muñoveros, 17 de Junio de 1933.—El Alcalde, Elías de Santos.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Anaya.
Valleruela de Pedraza.
Juarros de Voltoya.
Losana de Pirón.
Languilla.
Basardilla.

1642

AYLLÓN

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de hoy, el presupuesto extraordinario formado por la Comisión respectiva, sobre distribución de la cantidad de 35.532,00 pesetas que fueron percibidas del Ministerio de Instrucción Pública, en concepto de subvención para ayuda de construcción del edificio Escuelas nacionales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para oir reclamaciones.

Ayllón a 17 de Junio de 1933.—El Alcalde, Jacinto Acero.

1637

ZARZUELA DEL MONTE

Por el Sr. Comandante de la Guardia civil del puesto de Villacastín, se da cuenta a mi autoridad haber hallado abandonado al sitio de «Cuesta de las Erías» de este término, el día 28 del pasado mes de Abril a las quince horas del mismo, un morral de piel y una escopeta de caza de un cañón empalmado éste, fuego central, calibre 12, punto de mira dorado, dos anillas, la superior soldada, porta-escopeta de cuero en mal uso, con una hebilla y tres pasadores dos dorados y uno blanco, palanca guardamonte, número 1585 en báscula, caja de madera de nogal labrada, cantonera de hierro con dos tornillos.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que la persona a quien puedan corresponder dichos objetos, pase a recogerles al puesto de la Guardia civil antes indicado, durante el plazo de quince días a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pues pasado el mismo les será dada la aplicación que la Ley determina.

Zarzuela del Monte, 16 de Junio de 1933.—El Alcalde, José de Andrés.

1652

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido, la cobranza del 1.º y 2.º trimestre del repartimiento general de utilidades de este término municipal del año presente, tendrá lugar en esta Casa Consistorial por el Recaudador del municipio, en los días 28, 29 y 30 del mes actual, desde la hora de las nueve de la mañana, hasta las cuatro de la tarde de cada uno de los indicados días.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en el mencionado reparto, a fin de que no pueda alegar ignorancia.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 10 de Junio de 1933.—El Alcalde, Lorenzo García.

1655

REVENGA

Hallándose servida interinamente la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento; se anuncia por el presente para que el que desee desempeñarla, lo solicite de la Alcaldía en término de quince días.

La plaza está dotada con cien pesetas anuales, con la obligación de la rendición y reintegro de cuentas; el agraciado tendrá que depositar en arcas municipales, en metálico y en concepto de fianza, el dos por ciento de la recaudación anual.

Revenga, 19 de Junio de 1933.—El Alcalde, Zacarías Herranz.

1654

ZAMARRAMALA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quinne días, a partir de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente de suplemento y habilitación de créditos que habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del ejercicio de 1932, para atender a los gastos del ejercicio actual que se detallan en dicho expediente, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de 17 del mes corriente, a fin de que durante el plazo de su exposición puedan formularse ante el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Zamarramala, 19 de Junio de 1933. El Alcalde, Ambrosio García.

1631

RODA DE ERESMA

Aprobada definitivamente la cuenta municipal por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día once del actual, correspondiente al año de 1932, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme disponen los artículos 578 al 581 del estatuto municipal y los 126 al 151 del reglamento de hacienda municipal, a contar desde que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueden presentar cuantas reclamaciones crean justas; pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten y causarán estado, y sin responsabilidad alguna para los cuentadantes, conforme al mentado artículo 581 del referido estatuto municipal determina, no cabiendo más que el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial, dentro de los quince días siguientes a la terminación del acuerdo del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y cumplimiento.

Roda de Eresma a 14 de Junio de 1933.—El Alcalde, Pedro de Frutos.

1623

Junta agrícola vecinal de Zarzuela del Pinar

Se halla vacante la plaza de guarda del campo de este término municipal, dotada con el haber anual de mil doscientas setenta pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Presidente de dicha Junta, durante el plazo de un mes, a la que acompañarán documentos acreditativos de tener más de veintitrés años, saber leer y escribir y cuantos crean necesarios para justificar méritos.

Se dará preferencia a los vecinos de esta localidad que hayan servido plazas análogas interinamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zarzuela del Pinar a 14 de Junio de 1933.—El Alcalde Presidente, Tomás Criado.

1639

TORRECABALLEROS

Don Fausto de Lucas Aparicio y don Higinio Gil Marcos, Presidentes accidentales de las Comisiones de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del año actual.

Hacemos saber: Que debiendo procederse, con arreglo a las disposiciones vigentes, a completar la representación de referidas Comisiones mediante el número de seis, cuatro con vecindad en el término y dos forasteros en la parte real, y de tres con vecindad en el término en la parte personal, elegidos por votación o elección, se advierte a los electores lo siguiente:

1.º Que las elecciones se verificarán en el día 25 del actual, en la Casa Consistorial, dando principio a las once de la mañana y terminará a las dos de la tarde; constituyendo las mesas electorales los Vocales natos respectivos de cada Comisión.

2.º Que el número de Vocales que cada elector puede votar es el de elegibles en cada Comisión.

3.º Que tienen derecho electoral para las elecciones a que se convoca, en la parte real, todas las personas comprendidas en las listas de contribuyentes o sus representantes legales, y en la parte personal todos los varones de este distrito, excepto los determinados en los apartados A), B) y C) del artículo 71.

4.º Que contra la elección y proclamación de Vocales electos puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercero día y contra los acuerdos de ésta ante el Tribunal provincial de repartos, en el plazo de cinco días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecaballeros, 16 de Junio de 1933.—El Presidente de la parte real, Fausto de Lucas.—El Presidente de la parte personal, Higinio Gil.

1636

Recaudación de utilidades de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Año de 1932 y anteriores

Francisco Barba Montarelo, agente ejecutivo del recaudador de utilidades de Fuente el Olmo de Fuentidueña.

Hago saber: Que en expediente que se instruye por débitos del expresado concepto en este término municipal, se encuentran comprendilos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les han sido embargadas sus respectivas fincas, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que dispone el estatuto de recaudación y para conocimiento de los deudores, hago constar que con esta fecha he dictado la siguiente:

Providencia.— Conforme a lo preceptuado en el artículo 112 del estatuto de recaudación vigente, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y constan en la relación que se cita para que en el término de tres días, entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Contribuyentes a quienes se han embargado sus fincas

Pedro Martín, Evarista Martín, Celedonio Mate, Plácido Melero, Pedro Miguel Andrés, Julián Navajo, Anselmo Núñez Navajo, Elías Peña López, Pablo Romero, Bernarda Alvarez, Zenón Acebes, Pedro Aranguez Municio, Catalina Arrán Miguel, Felipe Asenjo Martín, Mariano Benito, Valeriano Castro Navajo, Felipe de la Calle, Benedicta de Frutos Merino, Juan de la Fuente Melero, Eleuterio Galindo Martín, Bernardo García, Pedro García, Mariano García Andrés, Casimiro García, Julián García, Ramona Gilsanz, Antonio Jiménez Santiago, Ezequiel González, Santiago González, Benigno González Garrido, Valeriano González de Blas, Angel González Ventosa, Juan Izquierdo Benito, Eduardo Sáez Rojo, Carlos Portacarrero, Cándido Navajo.

A los efectos del artículo 154 y del estatuto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Fuente el Olmo de Fuentidueña a tres de Junio de mil novecientos treinta y tres.— El agente ejecutivo, Francisco Barba.

1644

POSITO DE LABAJOS

Don Anselmo Montes García, Alcalde Presidente del Pósito de Labajos.

Hago saber: Que por acuerdo de la Junta administradora de los fondos del Pósito de este pueblo, se sacan a póblica subasta las fincas rústicas radicantes en este pueblo y pertenecientes al Pósito siguiente:

1.ª Una tierra al sitio del Horcajuelo, que mide 39 áreas y 40 centiáreas, y linda al Saliente, con el Monte del Cristo y la Magdalena; al Mediodia, con herederos de Julian Aguña; al Poniente, con tierra de herederos de Agapito Estevez, y al Norte, con herederos de Wenceslao Rodriguez; tasada en 105 pesetas.

2.ª Otra tierra al sitio de los Horcajuelos, que mide 29 áreas y 55 centiáreas, y linda al Oriente, con tierra de herederos de Agapito García; al Mediodía, con Monte del Cristo y la Magdalena; Poniente, una tierra de herederos de Pedro Gómez, y Norte, con otra de Joaquín Alcalde; tasada en 78 pesetas con 75 céntimos.

3.ª Otra tierra al sitio del Arroyo de Vallesecano, que mide 78 áreas y 80 centiáreas; que linda al Saliente, con tierra de herederos de Agapito García; al Mediodía, con tierra de Don Wenceslao Rodriguez; al Poniente, con tierra de don Joaquín Alcalde, y al Norte, con otra de don Manuel Mateo; tasada en 210 pesetas.

La subasta se celebrará en la casa consistorial el día uno del próximo mes de Julio y hora de las once de su mañana, bajo mi presidencia o concejal administrador en quien delegue, por el procedimiento de pujas a la llana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y para poder tomar parte en la subasta se depositará previamente en la mesa el diez por ciento de la tasación de las tres mencionadas.

Se carece de titulos de las expresadas fincas y el proveerse del correspondiente será de cuenta del adjudicatario, supliéndose de momento con la correspondiente certificación.

Labajos, 17 de Junio de 1933.—El Alcalde-Presidente, Anselmo Montes.

1628

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Segovia

D. Manuel de Navasqüés y Sáez, presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso - administrativo de Segovia.

Hago saber: Que ante este tribunal y al amparo de las disposiciones del estatuto municipal, se ha iniciado recurso contencioso - administrativo por D. Domingo Rivilla Alonso, y doña Eugenia Hernández Ramiro, el primero como tutor del menor don Leoncio Rivilla, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Bercial de fecha 25 de Abril último denegatorio de la orfandad y viudedad solicitada por los recurrentes como esposa y en representación del citado hijo menor del que fué Secretario de la expresada corporación don Esteban Rivilla.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia para conocimiento de los que puedan tener interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración expido el presente en Segovia a doce de Junio de mil novecientos treinta y tres.—Manuel de Navasqüés.—El Secretario Tomás de Lezcano.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

1640

RIAZA

Don Pascual Ruiz-Salinas y Martínez, Juez de primera instancia de Riaza y su partido.

A los Fiscales y Jueces municipales de los pueblos de este partido, hago saber: Que para la visita semestral ordinaria que previene el artículo 92 del reglamento de 13 de Diciembre de 1870 para la ejecución de las leyes de matrimonio y registro civil, he delegado en los primeros para que el día treinta del actual, practiquen la visita al registro civil de su respectivo pueblo en la forma que determina el artículo 93 de dicho reglamento y circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo a este Juzgado dentro de tercero día, el acta original que con tal motivo se extienda, en la que se harán constar el estado de los libros y demás documentos del registro y la cuenta justificada que previene el reglamento, así como la existencia de inventario y de tener el sello, libros y legajos conforme a los artículos 27 y 30 de dicho reglamento.

Dado en Riaza, a quince de Junio de mil novecientos treinta y tres.—P. Ruiz-Salinas.-Saturnino Rodríguez.

JUZGADO MUNICIPAL

1627

ARANDA DE DUERO

En los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado por orden de la superioridad, por lesiones a Demetrio Delgado García, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Gumiel del Mercado, a diez de Junio de mil novecientos treinta y tres, el Sr. D. Sixto Calvo Bocos, Juez municipal de la misma, visto el presente juicio de faltas: Resultando: Que sobre la una de la mañana del día veinte de Octubre del año próximo pasado le fueron causadas a Demetrio Delgado García, de treinta años de edad, viudo y natural de Maderuelo, unas lesiones y le fué sustraída una trinchera.—Resultando.--Que presentada a este Juzgado la correspondiente denuncia por el lesionado Demetrio Delgado, se instruyeron las correspondientes diligencias sumariales que a su tiempo fueron remitidas al Juzgado superior, las que han sido devueltas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al que han comparecido el Sr. Fiscal, Vicente Herrero, Teresa Figuero, Lorenzo Izquierdo, Daniel Alonso, Vicente Calvo, Donato Crespo, Anastasio Montes, Alejo Ovejero y Amalio Ruiz, dejando de asistir, a pesar de estar citados con las formalidades legales, el lesionado Demetrio Delgado y los testigos Cesáreo Nuño y Agustín Frias.—Resultando.—Que en este juicio se han guardado las prescripciones legales.—Considerando.—Que el hecho denunciado constituye la falta prevista y penada en el artículo 577 del Código penal, siendo responsables como autores Daniel Alonso, Vicente Calvo, Donato Crespo, Anastasio Montes y Alejo Ovejero.—Considerando.—Que las costas se entienden impuestas por ley al responsable de todo delito o falta. Visto el dictamen fiscal y las disposiciones legales aplicables al caso. Fallo: Que debo condenar y condeno a referidos señores Daniel Alonso, Vicente Calvo, Donato Crespo, Anastasio Montes y Alejo Ovejero, a que tan pronto como esta mi sentencia sea firme y cause ejecutoria, sufran un día de arresto cada uno, con imposición de gastos y costas del juicio por partes iguales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.--Sixto Calvo.--Rubricado.

Y para que la preinserta sentencia sea notificada con las formalidades legales a D. Demetrio Delgado, natural de Maderuelo (Segovia), cuyo paradero se ignora, expido la presente que firmo en Gumiel del Mercado, a 11 de Junio de 1933.—El Secretario, P. de la Fuente.

1647

Administración del Patrimonio de la República en San Ildefonso

ANUNCIO DE SUBASTA

Autorizada esta Administración por acuerdo de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial de 13 de Junio último para enajenar la maquinaria, útiles y enseres de la Fábrica de productos porcinos enclavada en el Palacio de Riofrío (Segovia), se celebrará a tal efecto subasta pública a las doce horas del día 7 de Julio próximo en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de San Ildefonso.

Hasta las catorce horas del día anterior, seis de dicho mes de Julio, se admitirán proposiciones para optar a la subasta en las oficinas de esta Administración.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: «Proposición para optar a la subasta para la enajenación de la maquinaria, útiles y enseres existentes en la Fábrica de productos porcinos enclavada en Riofrío», debiendo extenderse en papel blanco, reintegrado con una póliza de 4,50 pesetas, y estar redactadas con arreglo al siguiente modelo de proposición.

«Don..., mayor de edad, vecino de..., en nombre propio (o en el de apoderado de..., en el caso de que concurriese como representante de otra persona, entidad o razón social), enterado del anuncio y pliego de condiciones para la venta de la maquinaria, útiles y enseres de la Fábrica de productos porcinos enclavada en Riofrío, ofrece por su adquisición la cantidad de pesetas... (en letra y en número), comprometiéndose, además, al cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el respectivo pliego de condiciones. (Fecha y firma del proponente)».

En dicho pliego cerrado que contenga la proposición acompañará el licitador su cédula personal y el resguardo de haber constituído una fianza en metálico de cinco mil pesetas en esta Administración, así como los poderes que acrediten la representación que ostenta si no concurre en nombre propio.

El precio o tipo de subasta es de ciento diez mil pesetas.

Las demás condiciones porque ha de regirse dicha subasta y el subsiguiente contrato están contenidas en el pliego aprobado al efecto, que se halla de manifiesto en esta Administración y en horas de oficina todos los días laborables.

San Ildefonso, 16 de Junio de 1933. —El Administrador, Luis F. Cordero.

IMPRENTA PROVINCIAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD.—INSPECTORES MUNICIPALES

Para su provisión en propiedad por concurso, en armonía con lo dispuesto en la ley de 15 de Septiembre de 1932 (artículos 1.º y 2.º) y reglamento de 7 de Marzo de 1933 (artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19), se anuncian las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad siguientes:

MUNICIPIOS que integran la plaza	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	CAUSA de la vacante	Categoría	Dotación anual — Pesetas	Familias en beneficencia	FORMA DE PROVISIÓN	Censo de población
Montejo de la Vega de la Serrezuela (4)	Segovia..	Riaza..................	Nueva creación	5.ª	1.375	6	Concurso restringido de antigüedad....................	426

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán a la Inspección provincial de Sanidad respectiva, acompañada de la ficha de méritos. (Artículo 4.º del Reglamento de 7 de Marzo de 1933).

Observaciones.—Núm. (4) La selección de aspirantes por la Inspección Provincial de Sanidad.

Madrid, 12 de Junio de 1933.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º: El Director general, P. D., S. Ruesta.

(*Gaceta* del 18 de Junio.)